

BIBLIOGRAFÍA

Pedro Alfonso LABARIEGA
VILLANUEVA

LANDÁEZ OTAZO, Leoncio, *La tarjeta de crédito* 711

regulación de imputabilidad disminuída) y de Veracruz. En la redacción del proyecto conducente a este último cuerpo legal cupo, como se sabe, destacada actuación al doctor García Ramírez, quien ofrece de él un breve, límpido y autorizado comentario.

Esta obra, pese a la "brevedad y modestia" que el autor le atribuye en el preámbulo, es un trabajo en que no se sabe si admirar más la ponderación conceptual y el sentido de sistema o la sagacidad con que el autor se enfrenta constantemente a las derivaciones prácticas de las diversas formulaciones y soluciones legislativas acogidas por los diversos ordenamientos. Es estimulante contar con una contribución tan útil a una labor de reforma que parece anunciarse como intensa y fructífera en los próximos años.

Alvaro BUNSTER

LANDÁEZ OTAZO, Leoncio, *La tarjeta de crédito*, Valencia, Venezuela, Universidad de Carabobo, Facultad de Derecho, Instituto de Derecho Comparado, 1980, 71 pp.

Tan versátil instrumento crediticio, no termina por ser objeto de estudio.

En esta ocasión, el profesor Landáez se refiere muy brevemente al origen histórico de la tarjeta, a su objetivo primordial, a los por qué de su existencia y a los beneficios que acarrea; al concepto, clasificación, naturaleza jurídica, partes que intervienen en la relación jurídica; notas de consumo, estados de cuenta, cobro de la tarjeta; régimen legal, inflación e incidencia económica.

Comienza por decirnos, el autor, la escasa bibliografía, tanto nacional como extranjera, que al respecto existía cuando él redactaba su trabajo. A tres años de distancia, el acervo no ha sufrido un gran incremento, ni resulta fácil conseguir la existente.

Europea de nacimiento, para servicios de hospedaje, la tarjeta adopta carta de ciudadanía en los Estados Unidos de América, al sufrir una transformación trascendental que le permitiría ser útil para casi todo tipo de servicios y conquistar, así, el comercio mundial.

Seguidamente, se nos manifiesta que la tarjeta tiene una naturaleza *sui generis*, "determinada por la presencia de un contrato complejo mixto" (apertura de crédito, afiliación, etcétera).

El autor clasifica a las tarjetas en bancarias, no bancarias y las propias de un establecimiento comercial. Otra clasificación es aquella que

las agrupa por el crédito que conceden; por el *ámbito objetivo de validez*; por el número de personas que intervienen en la relación jurídica; por el *ámbito territorial* de validez o aplicación, y por la entidad emisora.

Posteriormente se nos bosqueja la problemática que suscitan las notas de consumo, los estados de cuenta y la cobranza de las tarjetas; se nos apuntan las soluciones conducentes, acordes con la legislación comercial, y se califican como mercantiles las obligaciones provenientes de utilizar la tarjeta de crédito.

En otro párrafo, se nos señalan las disposiciones legales aplicables a la tarjeta: Código Civil, Código de Comercio, Decretos 674 (8-II-1962), 118 (26-III-1974) y 58 (28-IV-1974); Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito (22-V-1975) y Decreto 2227 (11-VI-1977), muy discutido por cierto. Régimen legal que no ha resuelto definitiva y claramente los problemas jurídicos que trae consigo el uso cotidiano de la incansable viajera.

Por último, Landáez Otazo sostiene que la tarjeta no produce inflación; pero resulta inflacionaria si el crédito que ella otorga no es mantenido adecuadamente en los niveles exigidos por la economía de un país, en un determinado momento. Además, el autor reconoce que la tarjeta de crédito y el Decreto 2227 indudablemente inciden en la economía de su país.

Como anexo, se consigna un modelo de contrato para solicitar la tarjeta.

La obra que reseñamos es muy pequeña, pero representa la inquietud del autor para que a través de su esfuerzo, aunado con otros, el legislador elabore una preceptiva, apropiada, precisa y acorde con la economía de ese país.

Pedro Alfonso LABARIEGA VILLANUEVA

LEAL, Juan Felipe, *México: Estado, burocracia y sindicatos*, México, Ediciones El Caballito, 1981, 146 pp.

Inicia Juan Felipe Leal esta enriquecedora obra de la cultura política mexicana ocupándose de un periodo de nuestra historia que arranca en 1867 y concluye en 1914, "con indudables características unitarias". Ello puede observarse —continúa— a nivel del poder político, por el hecho de que a lo largo de todo ese "tramo" se conserva una misma forma de Estado: el Estado liberal oligárquico.